



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 455 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 06 JUN. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 085-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 06 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2012 -GR.APURIMAC/PR, de fecha 16 de febrero del 2012, se resuelve designar al CPC. Nicanor QUISPE AMAO, en el cargo y funciones de Director de Administración- Coordinador del Componente Administración de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el acuerdo Separado al Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del KfW de Alemania y Proyecto Mariño del Gobierno Regional de Apurímac, señala que el objetivo del Proyecto consiste en mejorar la capacidad productiva de la Micro Cuenca Mariño a través de la gestión integral de los recursos agua y suelo de esta manera se pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida sobre todo económico y ambientales de la Población de la provincia de Abancay, sobre todo de la cuenca del río mariño, el mismo que abarca cuatro componentes 1) Gestión Territorial 2) Gestión de Recursos Hídricos 3) Fortalecimiento Institucional (...);

Que, según los documentos descritos en el considerando precedente la ejecución del Proyecto será realizada por el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Unidad Ejecutora creada para este fin con la participación de los municipios de Abancay y Tamburco y apoyada con consultores calificados;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la Designación del **CPC. Nicanor QUISPE AMAO**, en el cargo y funciones de Director de Administración - Coordinador del Componente Administración M&S del proyecto de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **CPC. Dionicio PERALTA HUARANCCA** en el cargo y funciones de Director de Administración- Coordinador del Componente Administración de la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos y Escalafon deberá disponer la reserva de su plaza de origen del servidor CPC. Dionicio PERALTA HUARANCCA** a partir de su designación.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE;



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC